



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las trece horas con cuarenta minutos del diez de mayo de dos mil diecinueve, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **RAP-15/2019** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por **A. Benjamín Caraveo Yunes**, en su calidad de representante propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, en contra de la **“Resolución del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, relativo al Procedimiento Sancionador Ordinario de clave IEE/PSO-02/2019, promovido por el Partido Revolucionario Institucional en contra de Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua”** (sic); se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

RECURSO DE APELACIÓN. EXPEDIENTE: RAP-15/2019. RECURRENTE: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. RESPONSABLE: CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL. MAGISTRADO PONENTE: CÉSAR LORENZO WONG MERAZ. SECRETARIOS: LUIS EDUARDO GUTIÉRREZ RUIZ Y ALAN DANIEL LÓPEZ VARGAS. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DIEZ DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. 1. ANTECEDENTES. 2. COMPETENCIA. 3. REQUISITOS DE PROCEDENCIA. 4. AGRAVIO. 5. ESTUDIO DE FONDO. 6. RESOLUTIVOS. PRIMERO. SE REVOCA LA RESOLUCIÓN IDENTIFICADA COMO IEE/CE15/2019 EMITIDA POR EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA. SEGUNDO. SE ORDENA AL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA, POR SER LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA ESTUDIAR LOS HECHOS DENUNCIADOS POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, QUE EN CASO DE NO EXISTIR OTRA CAUSAL DE IMPROCEDENCIA, EMITA UNA RESOLUCIÓN A LA CONTROVERSIA PLANTEADA, ELLO EN APEGO A LAS REGLAS QUE RIGEN EN EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO. NOTIFÍQUESE COMO EN DERECHO CORRESPONDA. EN SU OPORTUNIDAD, DEVUÉLVANSE LAS CONSTANCIAS PERTINENTES Y ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE COMO ASUNTO CONCLUIDO. ASÍ LO RESOLVIERON, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LOS MAGISTRADOS QUE INTEGRAN EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA, ANTE EL SECRETARIO GENERAL, CON QUIEN SE ACTÚA Y DA FE. DOY FE.

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General